

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARACATACA – MAGDALENA

Aracataca, dieciocho (18) de enero de 2021

Proceso:	DISMINUCION DE CUOTA ALIMENTARIA
Demandante:	LICETH RUDAS PALLARES
Demandado:	PABLO CESAR ROJANO FONTALVO
Radicado:	47-053-40-89-001-2012-00261-00

El señor PABLO CESAR ROJANO FONTALVO, presenta solicitud de disminución de cuota alimentaria, contra la señora LICETH RUDAS PALLARES, dentro del presente proceso de alimentos de aumento de cuota alimentaria y donde uno de sus hijos, el señor ALDAIR ROJANO RUDAS, hoy es mayor de edad., como el escrito de demanda reúne los requisitos estipulados en el artículo 90 del Código General del Proceso, y el artículo 390 del Código General del Proceso donde se establece:

"Proceso Verbal sumario... Asuntos que comprende. Se tramitarán por el proceso verbal sumario los asuntos contenciosos de mínima cuantía, y los siguientes asuntos en consideración a su naturaleza. Parágrafo 2. Las peticiones de incremento, disminución y exoneración de alimentos se tramitarán ante el mismo juez y en el mismo expediente y se decidirán en audiencia, previa citación a la parte contraria, siempre y cuando el menor conserve su domicilio."

Visto lo anteriormente expuesto este juzgado, se,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITASE: la anterior solicitud de DISMINUCIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA, seguida por PABLO CESAR ROJANO FONTALVO contra ALDAIR ROJANO RUDAS

SEGUNDO: NOTIFIQUESE al demandado el auto admisorio de la demanda y córrase el traslado por el termino de diez (10) días para que la conteste. Cítese.

TERCERO: NOTIFIQUESE al Comisario de Familia de esta localidad, la iniciación del presente proceso.

RADIQUESE, NOTIQUese Y CÚMPLASE,

MARIO ALBERTO NOGUERA MIRANDA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL ARACATACA – MAGDALENA
NOTIFICACION POR ESTADOS ELECTRONICOS
La presente providencia, se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 001 , publicado en la Página Web de la Rama Judicial, fijado hoy 19 de ENERO de 2021, a las 8:00 a.m.
MARIA MARGARITA RONDON OLIVERA Secretaria